Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.02.01.U1

Fecha : 17/08/2022
Hora : 10:17

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores :
Dirección :
Teléfono :
Fax :
Nro. Cons. : 261
Fecha : 17/08/2022
Documento :
Concepto :
R.U.C.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
59,356.00	UNIDAD	MASCARILLA DESCARTABLE EFICIENCIA DE FILTRADO 95%		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra
- **Forma de Pago:**
- **Garantía:**
- **La Cotización debe incluir el I.G.V.**
- **Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :**
- **Tipo de Moneda :**
- **Validez de la cotización :**
- **Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.**
- **Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC**

Atentamente,

Área de Logística

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION MASCARILLA KN95 PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICOS, PEDAGOGICOS Y ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICAS DEL AMBITO DE LA GEREDU – CUSCO

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de contratación busca como parte de las medidas en salvaguarda de la salud pública, dentro del estado de emergencia se presenta la propuesta de distribuir de manera gratuita mascarillas en beneficio de los estudiantes de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, Pedagógicos y Escuelas superior de música del ámbito de la Región cusco, con el único fin de reducir los riesgos de contagio y propagación del COVID- 19 en el marco de la Resolución Viceministerial N°037-2022-MINEDU

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar la adquisición de mascarillas textiles de uso comunitario según las especificaciones técnicas detalladas con la finalidad de implementar a los estudiantes de los institutos de educación superior tecnológica, pedagógicos y escuela superior de música públicos con mascarilla facial KN95I a fin de prevenir y reducir los riesgos de contagio del COVID 19 en el marco de la Resolución Viceministerial N°037-2022-MINEDU

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN

RESUMEN	
DETALLE	CANTIDAD
MASCARILLA KN95	59,356

3.1. CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA LA MASCARILLA KN95 CERTIFICADA

Elemento de protección personal que cubre boca y nariz. Filtra los principales gérmenes del ambiente. - Ayuda a evitar contagios de virus y bacterias.
Se cataloga como un elemento de protección respiratoria.
Mascarillas KN-95 CERTIFICADA
Estilo: Correas elásticas y clip de nariz ajustable para diferentes formas y tamaños de cara.
Material: doble no tejido suave, algodón con filtro de aire caliente , no tejido soplado por fusión, no tejido agradable para la piel.
BFE: por encima del 95%
Color: blanco
Modelo:KN95 · 5 CAPA
Empaque: individual

	  Debe contar con etiqueta de certificación
4.	**EMBALAJE MODULADO Y ROTULADO** El contratista deberá entregara a la GEREDU las mascarillas debidamente empaquetadas de acuerdo a la Relación de mascarillas por instituto superior público (ver anexo)
5.	**REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y7O SANITARIAS** ➢ Ley N°26842, ley general de salud ➢ Ley N°27657, ley del ministerio de salud ➢ Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, Aprueban el documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. ➢ DECRETO DE URGENCIA Nº 042-2021 decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias para la adquisición y distribución del uso de mascarillas faciales textiles de uso comunitario y mascarillas descartables quirúrgicas para uso comunitario en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (covid-19) ➢ DECRETO SUPREMO Nº 083-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica el numeral 8.4 del artículo 8, el artículo 9 y el numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM. ➢ Resolución Ministerial N° 558-2021-MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 596-2021-MINSA que aprueba el Documento Técnico denominado "lineamientos para la confección de mascarillas faciales de uso comunitario reutilizables" ➢ Resolución Viceministerial N°037-2022-MINEDU
5.	**ÁREA USUARIA SOLICITANTE** Unidad de Educación Superior de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

6.	**LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA** La entrega y recepción de los bienes contratados se harán en el Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, Plazoleta Santa Catalina Nº 235, Cusco, de lunes a viernes en el horario de 09:00am a 13:00 pm. El plazo de entrega del bien es de hasta 5 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o orden de compra.
7.	**PLAZO DE REPOSICIÓN** De existir mascarillas kn95 con defectos o imperfecciones, el contratista repondrá dichos bienes en el plazo de tres (3) días caléndanos, posteriores a la solicitud del área usuaria, el costo total de la reposición es a cuenta del contratista
8.	**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** El pago se realizará en una sola armada, posterior a la conformidad de los bienes, en un plazo que no exceda los diez (10) días calendarios de ser estos recibido, a fin que la Entidad cumpla con la obligaciones de efectuar el pago dentro de los 15 días hábiles siguientes, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.
09.	**CONFIDENCIALIDAD** El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por el OSCE para divulgación de información.
10.	**RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS** El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de vigilancia, conforme a lo indicado en el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año a partir de la última conformidad otorgada por parte del OSCE sobre el servicio brindado.
11.	**ANTICURRUPCION** EL PROVEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o

	corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. *Cláusula de cumplimiento la Directiva para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en el organismo supervisor de las contrataciones del estado - OSCE, que consignará: "EL CONTRATISTA declara conocer y cumplir lo establecido en la Directiva N° 001-2019-OSCE/SGE" "Directiva para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE", aprobada mediante Resolución N° 058-2019-OSCE/SGE; bajo apercibimiento de resolver el contrato".
12.	**PENALIDAD Y MORA** Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula: $$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$ Dónde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
13.	**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA** El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo de dos (02) años, contados a partir de la última conformidad de la prestación otorgada por la Entidad.